

## Nueva Ley de Protección de Datos — Resumen Ejecutivo

Modificación Ley 19.628 | Para directivos y gerentes

Resumen educativo. No reemplaza asesoría legal. Estado: proyecto en tramitación en el Congreso de Chile a junio 2026.

### ¿QUÉ ESTÁ CAMBIANDO?

La Ley 19.628 de Protección de Datos data de 1999. La modificación en tramitación la moderniza siguiendo el GDPR europeo e introduce obligaciones concretas para todas las empresas que traten datos de personas en Chile.

### PRINCIPALES CAMBIOS

- 1 Principios explícitos de tratamiento**  
Finalidad específica, minimización, proporcionalidad, exactitud y seguridad. Cada dato recopilado necesita un propósito declarado y limitado.
- 2 Nuevos derechos de los titulares**  
Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición. Con plazos definidos para responder solicitudes.
- 3 Base legal obligatoria por tratamiento**  
No basta consentimiento genérico. Cada uso necesita base legal: consentimiento específico, contrato, obligación legal o interés legítimo.
- 4 Registro de actividades de tratamiento**  
Documentar qué datos se tratan, para qué, por cuánto tiempo y quién accede. Exigible según tipo de empresa.
- 5 Agencia de Protección de Datos**  
Órgano fiscalizador autónomo con multas sobre ingresos anuales de la empresa.
- 6 Delegado de Protección de Datos (DPO)**  
Obligatorio para empresas que traten datos en forma masiva o datos sensibles. Puede ser interno o externo.
- 7 Notificación de brechas de datos**  
Deber de informar a la Agencia y a los afectados cuando una brecha represente riesgo real para sus derechos.

### LEY ACTUAL vs. NUEVA LEY

Ley 19.628 actual (1999)	Nueva ley (en tramitación)
Sin fiscalizador específico	Agencia de Protección de Datos con multas
Consentimiento genérico válido	Consentimiento específico por finalidad
Sin derecho a portabilidad	Portabilidad y supresión reconocidos
Sin obligación de DPO	DPO obligatorio según criterios definidos
Sin notificación de brechas	Notificación en plazo definido por ley

### ACCIONES INMEDIATAS PARA LA DIRECCIÓN

- Encargar mapeo de todos los datos personales que trata la empresa
- Revisar formularios de consentimiento y contratos con clientes
- Evaluar si la empresa requiere designar un DPO
- Revisar contratos con proveedores SaaS que procesan datos de clientes
- Establecer canal de solicitudes: privacidad@empresa.cl
- Capacitar al equipo de atención al cliente en derechos de los titulares
- Presupuestar adecuaciones para el próximo ejercicio fiscal